

www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

REGISTRO DE COMITENTES				COMITENTE NRO.			
				F	echa Apertura		
Denominació	n / Razón soc	ial					
Domicilio							
Teléfono		Celular	E-n	nail		C.P.	
Fecha de con	stitución	Acta de constitución	Tipo y N.º de Inscripción	Lugar			
Folio	Libro	Тото	Uso de firma		C.U.I.T.		
Aclaraciones	s/ uso de firn	าล					
ACTIVID	AD DE I	A ORGANIZACIO	ON				
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							
Actividad Pr	incipal:						
DATDIM	ONIO V	BALANCE					
FAIRIN	ONIO I	DALANCE					
Activos (AR	RS):		Pasivos (ARS):				
Patrimonio	(ARS):		Destinado a inve	ersiones (%):			
·							
Ingresos (A	RS):		Egresos (ARS):				
DDJJ IDE 229/2011 (S DEL COMITENTE - I	PERSONA J	IURIDICA RES	OLUCION UIF	
	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,					
				(Cant. De Acciones	% de acciones	
Accionista				(Cant. De Acciones	% de acciones	

Firma y Aclaración

Accionista

Accionista

Accionista

% de acciones

% de acciones

% de acciones

Cant. De Acciones

Cant. De Acciones

Cant. De Acciones

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR:
- Fotocopia certificada del registro de accionistas actualizado o del Acto Constitutivo (en el caso de las S.R.L.) donde consten los accionistas/socios.
- Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI.



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

FIRMANTE DE LA SOCIEDAD

				COMIT	ENTE NRO.	
				Fech	a Apertura _	
Apellido(s) y Nomb	pre(s)					
Tipo de relación (T	itular, Firmante, etc.)	Tipo de Docu	ımento	- Número	s	Sexo
Domicilio Legal						C.P.
Domicilio Real						C.P.
Domicilio p/ Corres	spondencia					C.P.
Teléfono	*Celular		*E-mail	1		echa de Nacimiento
Estado civil	C.U.I.T./C.U.I.L.		Impuesto IVA	Im	puesto Ganar	ıcias
Cónyuge				Documento Cónyuge	C.U.I.T.	./C.U.I.L. Cónyuge
Nacionalidad		Residencia		Lugar d	le nacimiento	
Actividad			Cargo			Vto. de mandato
a ARG Securities Ad en el Registro de co		ficación de los da ter de Declaraciór	tos personales d n Jurada.	válidos a los fines de recibir notifi el presente Registro de comitent		
	Aclara	ación			Firma	



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

FIRMANTE DE LA SOCIEDAD

				C	OMITENTE NRO.	
				ı	Fecha Apertura	
Apellido(s) y Nomb	ore(s)					
Tipo de relación (Ti	itular, Firmante, etc.)	Tipo de Doc	umento	Número		Sexo
Domicilio Legal						C.P.
Domicilio Real						C.P.
Domicilio p/ Corres	spondencia					C.P.
Teléfono	*Celular		*E-mail	!		Fecha de Nacimiento
Estado civil	C.U.I.T./C.U.I.L.		Impuesto IVA		Impuesto Gan	ancias
Cónyuge				Documento Cónyuge	C.U.I	T./C.U.I.L. Cónyuge
Nacionalidad		Residencia			Lugar de nacimiento	
Actividad			Cargo			Vto. de mandato
a ARG Securities Ad en el Registro de co		ificación de los d ter de Declaració	atos personales o ón Jurada.	válidos a los fines de recibi del presente Registro de cor		
	Aclar	ación			Firn	<u></u>



Cuenta

ARG SECURITIES ADVISORS SA Agente de Negociación CNV 719 Juan Carlos Cruz 120, núcleo 4, piso 2, ofic. 215, CP 1638 - Vicente López - Bs.As. Teléfono/Fax: 5411 3988 2200 E-mail Institucional: info@argsecurities.com

www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Vicente López, ___ de ____ de 20___

DECLARACIÓN JURA	ADA SOBRE LA CONDIC	CIÓN DE PERSONA EXI	PUESTA POLÍTICAM	ENTE
VER UNIDAD DE INFORMACIÓN FINAN	NCIERA Resolución 134/2018			
Declaración jurada sobre la co El/la (1) que suscribe, completos y fiel expresión de la verdad Expuestas Políticamente" aprobada Observaciones:	y que []SI []NO (1) se encue por la Unidad de Info	ra bajo juramento que los da ntra incluido y/o alcanzado de ormación Financiera en	la resolución 134/2018	, que ha l eído.
Además, asume el compromiso de inform	ar cualquier modificación que se			de ocurrida, mediante
la presentación de una nueva declaración	n jurada. N o.	Do(o:		
Documento: Tipo (3): CUIT/CUIL/CDI (1) N.º:	N. ·	Pais		
Autoridad de Emisión:				
Carácter invocado (4):				
Carácter invocado (4): Lugar y fecha: Vicente López, de	de 20	Firma:		
us				
Certifico/Certificamos que la firma que ar	ntecede concuerda con la registi	rada en nuestros libros fue pue	sta en mi/nuestra presencia	а.
Firma y sello del Sujeto Obligado o de	los funcionarios del Sujeto O	bligado autorizados:		
Nota: Esta declaración deberá ser integrada por dupli podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro forn	nulario que utilicen habitualmente Îos Sujet	os Obligados para vincularse con sus cli	entes.	
Cuenta		Vicente Lóp	oez, de	de 20
DECLARACIÓN JURA VER UNIDAD DE INFORMACIÓN FINAN	ADA SOBRE LA CONDIC	CIÓN DE PERSONA EXI	PUESTA POLÍTICAM	ENTE
Declaración jurada sobre la co El/la (1) que suscribe, completos y fiel expresión de la verdad Expuestas Políticamente" aprobada Observaciones:	y que []SI []NO (1) se encue por la Unidad de Info	ra bajo juramento que los da ntra incluido y/o alcanzado de ormación Financiera en	entro de la "Nómina de Fur	nciones de Personas
Además, asume el compromiso de inform la presentación de una nueva declaración Documento: Tipo (3): CUIT/CUIL/CDI (1) N.º:	n jurada	•	` '	de ocurrida, mediante

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados:

Lugar y fecha: Vicente López, ___ de _____ de 20___.

(1) Tachar lo que no corresponda.

Carácter invocado (4):

- (1) Tachar lo que no contesponda.
 (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
 (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carnet internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
 (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.
 Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi/nuestra presencia.

Firma: ___



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Cuenta:	Vicente López,	_ de	_ de 20
---------	----------------	------	---------

SUJETO OBLIGADO CONFORME LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS DECLARACION JURADA DEL CLIENTE

ARG Securities Advisors S.A.
Juan Carlos Cruz 120, núcleo 4, piso 2, Ofic. 215 5411 3988 2200
Decreadis de la massante como como limitado de la catalalecida menta Decrebatión 0/0044 de la Unidad de la forma están Financia de
Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 3/2014 de la Unidad de Información Financiera referida a Encubrimiento y Lavado de Efectivos de Origen Delictivo, él/la/los que suscribe(n) en nombre de declara(n) bajo juramento que los
datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión a la verdad; y que:
[] SI []NO se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias (este artículo ha sido modificado por el artículo 15 de la Ley 26.683).
En caso de estar alcanzado como Sujeto Obligado, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 3 de la Resolución 3/2014 de la Unidad de Información Financiera, el abajo firmante declara bajo juramento que da debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, por lo cual:
 - Tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), y cumple con la mencionada normativa. - Tiene conocimiento de la responsabilidad, como sujeto obligado, a informar a la UIF la existencia de operaciones sospechosas. - Se encuentra inscripto como Sujeto Obligado ante la UIF acompañando copia de dicha inscripción.
Razón Social:
C.U.I.T.: N.º de inscripción como sujeto obligado UIF:
Observaciones de sujeto obligado UIF:

Firma y Aclaración de Responsables / Firmantes / Apoderados



Aclaración

ARG SECURITIES ADVISORS SA
Agente de Negociación CNV 719
Juan Carlos Cruz 120, núcleo 4, piso 2, ofic.
215, CP 1638 - Vicente López - Bs.As.
Teléfono/Fax: 5411 3988 2200
E-mail Institucional: info@argsecurities.com

www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Cuenta:		Vicente López,	_ de de 20
	PERFIL	DE CUENTA	
Razón social			
Tipo de actividad principal que des	arrolla		
Rubro de actividad principal que d	esarrolla		
Procedencia de fondos			
Activos aproximados (ARS)		Pasivos aproximados (ARS)	
Patrimonio neto aproximado (ARS) EXPERIENCIA EN EL MERCADO			
Menor a un año	Entre uno y tres años	Mayor a tres años	: Nulo (N) Limitado (L)
Acciones Futuros	Letra y Bonos Cauciones	FCI CHPD	Opciones Otros
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN: Preservación de capital	Ingreso/Renta	Crecimiento a Largo Plazo	Especulación
HORIZONTE DE LA INVERSIÓN: Menos de 1 año	De un 1 a 3 años	De 3 a 10 años	Más de 10 años
PORCENTAJE DE PATRIMONIO L Menos de 15%	LÍQUIDO DESTINADO A INVERS De 15% a 30%	De 30% a 50%	Más del 50%
INSTRUMENTOS EN LOS QUE IN Acciones Futuros	VERTIRÁ (tildar lo que correspondo Letras y Bonos Cauciones	onda): FCI CHPD	Opciones Otros
MODERADO: los inversore obtener retornos más altos ALTO: los inversores busca Cualquier cambio a este perfil, será	s están dispuestos a asumir cierta en el horizonte temporal elegido. an maximizar el crecimiento del ca informado al AN o en su defecto	el capital y la liquidez. Existe una baja pro a variabilidad en los fondos invertidos, es apital aceptando una alta volatilidad en el me comprometo/ nos comprometemos a nado y declaro bajo juramento que todos	decir, mayor riesgo, con el fin de precio de sus activos elegidos. actualizarlo anualmente, de acuerdo

Firma



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Vicente Ló	pez,	_ de _	 de 20

ARG Securities Advisors S.A. Juan Carlos Cruz 120, núcleo 4, piso 2, Ofic. 215 5411 3988 2200

Aclaración

Presente Ref: DDJJ SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS RES. 229/2011 U.I.F. 14/12/2011. (LEY 25.246 y Modificatorias) De mi consideración, En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y/o valores depositados en la Cuenta Comitente Nº ______ en ARG Securities Advisors S.A. acreditados a través de: destinados a realizar operaciones provienen de actividades lícitas y se originan a raíz de: Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que, para los efectos de los controles dispuestos por la reglamentación de referencia, son atribuibles a ______ el 100% de los fondos de la Cuenta Comitente N.º En carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que esta información es exacta y verdadera, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246 y sus modificatorias. Asumiendo el compromiso de acercar mayor documentación sobre la misma, si en el futuro es requerida por ARG Securities Advisors S.A. o cualquier entidad de control. FORMULARIO DE FONDOS DISPONIBLES (Título VII Capítulo I Anexo I CONTENIDO MINIMO CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA y Título VII Capítulo II Artículo 10 INVERSION DE SALDOS LIQUIDOS DE CLIENTES) El/los firmantes/s, titular/es de la Cuenta Comitente Nro: autorizan a ARG Securities Advisors S.A. a invertir los saldos disponibles según las siguientes instrucciones: El cliente dará instrucciones específicas para invertir sus saldos líquidos. Nº de documento Carácter

Firma



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Cuenta	Vicente López,	_ de	_ de 20

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA

1) APERTURA DE LA CUENTA.

1.1. El/los abajo firmante/s (en adelante el "comitente") se propone a invertir en títulos valores y en instrumentos financieros en el mercado argentino y extranjero. A tales efectos el Cliente encomienda a ARG SECURITIES ADVISORS S.A. (en adelante ARG SECURITIES), la apertura de la Cuenta y otorga a ARG SECURITIES un mandato suficiente para operar por su cuenta y orden, en base a las instrucciones emitidas para realizar operaciones con títulos públicos y/o privados, cuotapartes de fondos comunes de inversión, valores representativos de deuda o certificados de participación de fideicomisos, cheques de pago diferido, derivados y con toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda argentina y/o extranjera.

1.2. ARG SECURITIES es una sociedad anónima debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV) para actuar como AGENTE DE NEGOCIACIÓN bajo la Matrícula Nº 719 de CNV. Asimismo, es Agente registrado ante BYMA como participante Nº 287, Agente ROFEX registrado como Participante Nº941y Agente del Mercado Argentino de Valores registrado como Operador con el Nº461.

1.3. La relación entre el Cliente y ARG SECURITIES se regirá por las normas de la Ley 26.831, sus complementarias y modificatorias, el Decreto N° 471/2018 y en las normas contenidas en el Título VII de las normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias), las reglamentaciones y/o normas internas de los Mercados que resulten aplicables a la operatoria, y las que las complementen y/o modifiquen. Asimismo, resultarán aplicables las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley N° 25.246, Resolución N° 21/2018 de la Unidad de Información Financiera, modificatorias y/o complementarias).

2) ALCANCE DE LA ACTUACIÓN DE ARG SECURITIES.

- 2.1 ARG SECURITIES en carácter de Agente de Negociación podrá realizar las siguientes actividades, tanto para su cartera propia como para terceros clientes:
- a) Brindar asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales.
- b) Actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria.
- c) Cursar órdenes, para realizar operaciones de compra y/o venta en el exterior, conforme las reglamentaciones aplicables.
- 2.2 ARG SECURITIES no podrá en su carácter de AN:
- a) Recibir fondos de clientes ni efectuar pagos a estos derivados de las operaciones realizadas en el marco de su actuación.
- b) Recibir, entregar o transferir valores negociables derivados de las operaciones realizadas en el marco de su actuación.
- c) Efectuar la custodia de valores negociables.
- d) Custodiar fondos de sus clientes.
- e) Liquidar fondos ni valores negociables, tanto sea de clientes como de cartera propia, en forma directa con el Mercado o la Cámara Compensadora en su caso.
- f) Ser depositante en Agentes de Depósito Colectivo registrados ante la CNV.
- g) Cursar instrucciones sobre productos que correspondan a países no incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 589/2013, en materia de transparencia fiscal y que sean considerados de alto riesgo por el GAFI.
- h) Ofrecer públicamente valores negociables que no cuenten con autorización de oferta pública en la República Argentina.
- 2.3 La liquidación de fondos y valores con el Mercado o la Cámara Compensadora y las funciones descriptas en los incisos a) a f) de la sección 2.2. del presente deberá realizarse por el/los AGENTE/S DE LIQUIDACION Y COMPENSACION INTEGRAL (ALYC), con el/los cual/es ARG SECURITIES tenga convenio. A tales efectos el Cliente autoriza a que ARG SECURITIES provea información al ALYC conforme lo requerido por las Normas.
- 2.4 El Cliente autoriza el depósito colectivo de los valores negociables, y a la apertura de una cuenta a su nombre en un Agente de Deposito Colectivo, Agente de Custodia, Registro y Pago por parte del ALYC, ya sea Caja de Valores S.A., Argentina Clearing S.A., CRYL, entre otras que fueren menester.

3) OBLIGACIONES DE ARG SECURITIES.

- 3.1 En su actuación general, ARG SECURITIES deberá observar una conducta leal y diligente. En especial se compromete a:
- a) Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad para el mejor interés del Cliente.
- b) Procurar un conocimiento del Cliente que le permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión y adecuar sus servicios a tales fines arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
- c) Brindar información adecuada y de manera inteligible para el Cliente, a fines de garantizar la comprensión por parte del Cliente de los riesgos que involucra la suscripción, negociación con cada tipo de valor que se ofrece o la estrategia de inversión propuesta, según corresponda.
- d) Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas en los términos en que ellas fueron impartidas.
- e) Otorgar absoluta prioridad al interés del Cliente en la compra y venta de valores negociables.
- f) Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.
- g) Requerir manifestación inequívoca del cliente —por cada operación- para adquirir un instrumento financiero no acorde a su perfil de riesgo y cuando éste no revista el carácter de inversor calificado -en los términos establecidos en el artículo 12 de la Sección II del Capítulo VI del Título II de estas Normas. En todos los casos el Agente deberá advertir expresamente al cliente de los riesgos que dichas operaciones conllevan.
- h) En los casos de contar con la Autorización General de Administración del Cliente (conforme se menciona en el apartado 6 del presente), ARG SECURITIES deberá conocer su perfil de riesgo o tolerancia al riesgo, el que contendrá los siguientes aspectos: la experiencia del cliente en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del cliente de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales y del instrumento concreto ofrecido o solicitado, el objetivo de su inversión, la situación financiera del inversor, el horizonte de inversión previsto, el porcentaje de sus ahorros destinado a estas inversiones, el nivel de sus ahorros que el cliente está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el cliente. De acuerdo con la normativa vigente y los efectos de mantener actualizada esta información, ARG SECURITIES deberá solicitar al cliente la revisión de su perfil con periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente desee operar con posterioridad a dicho plazo. No se podrán cursar órdenes e impartir instrucciones que, por su volumen o frecuencia, sean excesivas en consideración del perfil de riesgo del Cliente y los patrones de operaciones de la cartera administrada, en relación con las comisiones obtenidas.
- i) Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para el Cliente, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, ARG SECURITIES no podrá privilegiar a ninguno de ellos en particular.
- j) Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para la cartera propia de ARG SECURITIES, cuando tenga pendientes de concertación órdenes del Cliente de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- k) Procurar que sólo el personal acreditado como idóneo asesore al Cliente.
- l) Guardar estricta reserva de toda información atinente a los negocios del Cliente, salvo expresa dispensa del mismo y en aquellos casos previstos por el Art. 53 de la Ley 26.831, sus ampliatorias y/o modificatorias. m) Garantizar el registro fehaciente de las órdenes del Cliente en el boleto o liquidación del identificador de la orden, así como de la fecha, hora, minutos y segundos en que aquélla fue impartida. Las normas de conducta bajo las cuales opera ARG SECURITIES están detalladas en el "Código de Conducta", que se encuentra disponible en las oficinas de ARG SECURITIES, y en la página Web de la CNV, www.cnv.gob.ar.

4) DERECHOS, DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL CLIENTE.

- 4.1 Son derechos exclusivos del Cliente, además de los que surgen de las Normas Aplicables:
- a) Realizar órdenes de operaciones por cualquier medio habilitado al efecto.
- b) Solicitar la cancelación de una orden, siempre y cuando la misma no haya sido ejecutada.
- c/Ser informado en forma periódica y suficiente en relación a cualquier aspecto de su cuenta, en relación a las operaciones que hubiera ordenado, en relación a la actuación de ARG SECURITIES en la administración de sus intereses y cualquier aspecto relevante del mismo, y/o en relación a las Normas Aplicables.
- a) Retirar los saldos a su favor en cualquier momento, para lo cual podrá solicitar a ARG SECURITIES que deposite y/o transfiera los saldos y tenencias líquidos a la cuenta de su titularidad que el Cliente indique.
- b) Rescindir el presente convenio unilateralmente y sin expresión de causa solicitando el cierre de la cuenta con el correspondiente pago del saldo a su favor si lo hubiere.
- 4.2 El Cliente declara:
- a) Que tiene libre disposición y administración de sus bienes y está en capacidad de asumir las responsabilidades y obligaciones que la ley y las normas aplicables sobre las operaciones de su cartera le establecen.
- b) Que ARG SECURITIES le ha informado que se encuentra facultado a operar con cualquier ALYC autorizado y registrado ante la CNV, cuyo listado se encuentra en www.cnv.gob.ar y que la elección del mismo corre por cuenta y responsabilidad del Cliente.
- c) Que fue debidamente advertido e informado que: (i) ARG SECURITIES no es responsable por ninguna obligación tributaria que se genere o pueda gravar al Cliente, sus cuenta/s comitente /s o a las operaciones realizadas, en concepto de cualquier impuesto, tasa, cargo u otro tipo de obligación fiscal, cualquiera sea su denominación, forma o modalidad, sean dinerarias o formales; (ii) ARG SECURITIES no provee asesoramiento ni legal ni tributario; (iii) en determinado tipo de inversiones y/u operaciones la obligación tributaria que se genere puede resultar significativa; (iv) que el Estado Argentino puede variar en cualquier momento las disposiciones tributarias sobre la negociación de los valores o instrumentos financieros del mercado de valores, generando variaciones en los rendimientos esperados.
- d) Que acepta que él es el único responsable por el conocimiento de los términos y condiciones de los activos que adquiera.
- e) Que entiende y acepta que ni ARG SECURITIES ni sus directores o empleados serán responsables por pérdidas causadas directa o indirectamente como consecuencia de restricciones o disposiciones gubernamentales y/ o reglamentarias, vigentes o futuras, actos u omisiones de entidades financieras, entidades depositarias o de custodia, y, en general, demás circunstancias que pudieren constituir caso fortuito o fuerza mayor- en los términos previstos en la legislación aplicable- y/o hechos de terceros, que por ende están fuera del control de ARG SECURITIES.



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

f) Que entiende y acepta que ARG SECURITIES no garantiza en modo alguno un rendimiento o resultado determinado por su gestión o intervención en la ejecución de las operaciones. Ni (i) el rendimiento o pago de los activos adquiridos por el Cliente; ni (ii) la solvencia de los entisores de los activos; ni (iii) la solvencia de las contrapartes en las operaciones.

4.3 El Cliente asume el compromiso de:

- a) Mantener suficiente provisión de efectivo, títulos valores o contratos, para que ARG SECURITIES cumpla las órdenes encomendadas y los gastos, comisiones y pagos de impuestos que emanen de ellas.
- b) Actualizar la firma registrada, cada vez que ARG SECURITIES lo estime necesario.
- c) Proporcionar a ARG SECURITIES toda la información necesaria o conveniente para lograr la mejor ejecución de la actividad de ARG SECURITIES, incluyendo de manera no taxativa, la información necesaria o conveniente para la celebración de toda Operación y/o elaboración de estrategias para la administración de los valores negociables del Cliente; y en particular presentar a ARG SECURITIES de manera fidedigna y completa toda la información necesaria para que ARG SECURITIES elabore el perfil de riesgo del Cliente y pueda cumplir con sus obligaciones emanadas de las regulaciones vigentes sobre el conocimiento de la clientela.
- d) Dar cuenta a ARG SECURITIES por escrito de cualquier cambio de domicilio y/o modificación de los datos contenidos en los formularios anexos al presente convenio. Caso contrario serán válidas todas las notificaciones practicadas en el domicilio consignado en dichos formularios.
- e) Los clientes Personas Jurídicas deberán comunicar a ARG SECURITIES fehacientemente cualquier modificación de sus Contratos Sociales, Estatutos o Poderes y las revocaciones de estos últimos. Para el caso en que el Cliente omitiera efectuar dichas comunicaciones, el Cliente acepta que los Contratos Sociales, Estatutos, Poderes, Actas de Asambleas en las cuales se designen autoridades y Actas de Directorio en las cuales se distribuyan cargos, continuarán vigentes aún en el caso en que los referidos mandatos y designaciones hayan caducado o hayan sido revocados y aunque las mencionadas caducidades y revocaciones hayan sido publicados y/o registrados en los Organismos de Contralor. Asimismo, cuando no mediaren las comunicaciones mencionadas en párrafo precedente, El Cliente acepta anticipadamente y en forma IRREVOCABLE la validez de los pagos efectuados a dichas personas a través del ALYC; y todas las órdenes y gestiones por ellas encomendadas, liberando expresamente a ARG SECURITIES de cualquier responsabilidad que pudiera surgir de los referidos pagos o del cumplimiento de las instrucciones emanadas de las personas así autorizadas.
- f) En las autorizaciones que los comitentes efectúen a terceros en sus cuentas, deberá especificarse clara y detalladamente el alcance de las facultades otorgadas al autorizado. Lo dispuesto en el apartado precedente, será aplicable a las "Autorizaciones" conferidas por el Cliente en el formulario "AUTORIZACION GENERAL DEL CLIENTE A UN TERCERO DISTINTO AL AGENTE".
- g) Abstenerse de proponer, entablar o consentir operaciones que constituyan bajo cualquier forma la concesión de financiamiento no autorizado por las Normas.

5) CONCERTACIÓN DE OPERACIONES EN LOS MERCADOS.

- 5.1 El comitente otorga a ARG SECURITIES mandato suficiente para, por su cuenta y orden y en base a las instrucciones que este emita, realice operaciones con Valores Negociables públicos y privados, fondos, derivados y toda clase de valores negociables en moneda argentina o extranjera, conforme a las reglamentaciones vigentes. Las órdenes o instrucciones que emita el comitente a ARG SECURITIES podrán ser cursadas exclusivamente a través de alguno de los siguientes medios: en forma verbal, escrita, por teléfono, por fax, por e-mail o cualquier otra modalidad propuesta por ARG SECURITIES y autorizada por la CNV. El comitente podrá instruir a ARG SECURITIES para que realice operaciones en el exterior, conforme la reglamentación vigente.
- 5.2 El Cliente reconoce que ARG SECURITIES ejecutará las órdenes recibidas durante los días y horarios habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior. El Cliente acepta que ARG SECURITIES ejecutará la orden de operación dentro de los parámetros que le indique expresamente el Cliente, o en su defecto dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución. ARG SECURITIES no estará obligada a cursar las órdenes del Cliente cuando se encuentren incompletas o no existan fondos suficientes en la/s cuenta/s comitentes.
- 5.3 ARG SECURITIES no se responsabiliza y se desliga de toda responsabilidad frente al Cliente respecto de las órdenes realizadas en los últimos DIEZ (10) minutos de la rueda, así como de cualquier modificación en el horario de la rueda dispuesta por los Mercados de Valores respectivos. Del mismo modo tampoco será responsable frente a eventuales interrupciones en el servicio electrónico de negociación de valores.
- 5.4 El Cliente declara conocer la operatoria de futuros y opciones: los mismos son inversiones de riesgo a exclusivo cargo del Cliente y pueden generar pérdidas de capital no contando en ningún caso con garantía alguna de ARG SECURITIES.
- 5.5 El Cliente reconoce y acepta que las operaciones pueden cursarse a través de Mercados que garanticen la liquidación de las operaciones concertadas, ya sea por sus propios medios o por la intervención de una Cámara Compensadora, o través de Mercados que no cuentan con garantía de las operaciones. ARG SECURITIES informará al Cliente si las operaciones cuentan o no con la garantía del mercado autorizado respectivo o de la cámara compensadora.
- 5.6 A todo evento, ARG SECURITIES velará por que la concertación se efectivice en la mejor opción de precio posible disponible en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados, salvo que se justifique una alternativa diferente.
- 5.7 El Cliente entiende y acepta que la eventual escasez o ausencia de actividades de uno o varios días de negociación en los mercados podrían ocasionar la demora o imposibilidad de concertar y/o liquidar operaciones
- 5.8 El Cliente entiende, reconoce y acepta que las inversiones pueden no generar beneficio o incluso generar pérdida para el mismo y que las inversiones están sujetas a fluctuaciones de precio de mercado, riesgo económico-financiero de los emisores de títulos y valores negociables, etc. Consecuentemente el Cliente asume los riesgos originados en las inversiones que se realicen quedando expresamente aclarado y convenido que ARG SECURITIES no garantiza en ningún caso la solvencia de los deudores bajo las mismas ni el rendimiento de ningún tipo o cuantía ni el resultado de las inversiones, ni responde por la existencia, legitimidad y/o evicción debida por los enajenantes y/o las contrapartes de tales inversiones. El Cliente acepta que ARG SECURITIES sólo podrá ser responsabilizado cuando demuestre inequívocamente la existencia de dolo o culpa grave por su parte declarado como tal por laudo arbitral o sentencia judicial firme en el ejercicio de su encargo o violación a las órdenes que hubiera oportuna y fehacientemente comunicado.

6) AUTORIZACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 6.1 El comitente tiene la facultad de otorgar voluntariamente por escrito y/o revocar por el mismo medio una Autorización de Carácter General a ARG SECURITIES para que actúe en su nombre.
- 6.2 La autorización otorgada por el cliente para que ARG SECURITIES actúe en su nombre no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.
 6.3 Ante la ausencia de un AUTORIZACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a favor de ARG SECURITIES se presumirá, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas por ARG SECURITIES en nombre del Cliente no contaron con el consentimiento del Cliente. La aceptación sin reservas por parte del Cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa no podrá ser invocada por ARG SECURITIES como prueba de conformidad del Cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.

7) OPERACIONES CON FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

7.1 El Cliente autoriza expresamente a ARG SECURITIES para efectuar la suscripción y/o rescate de cuotapartes de fondos comunes de inversión por cuenta y orden del Cliente, sobre la base de instrucciones específicas impartidas por Cliente o en virtud de la AUTORIZACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. A tales fines, el Cliente autoriza expresamente a ARG SECURITIES para que firme, por cuenta y orden del Cliente, todos los formularios vinculados a la operatoria de suscripción y rescate de fondos comunes de inversión, conforme las regulaciones de la ley 24.083, su decreto reglamentario, las normas pertinentes de la CNV y el Reglamento Operativo del Contrato de Agente de Colocación y Distribución vigente y aprobado por la CNV. Todas las operaciones referidas en este apartado podrán estar sujetas en su ejecución a requerimientos de documentación adicional exigidos por el Administrador y/o el Custodio del fondo común de inversión.

8) RÉGIMEN INFORMATIVO. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 8.1 ARG SECURITIES deberá poner a disposición de los clientes la siguiente información: (i) la notificación diaria en vía electrónica de las Operaciones instruidas y/o realizadas respecto de la Cuenta; (ii) un resumen de cuenta mensual con las Operaciones realizadas en el período, los movimientos de la Cuenta y la posición total del Cliente, dentro de los QUINCE (15) finalizado dicho período, y que contenga como mínimo la siguiente información sobre cada transacción u operación realizada: a) fecha de transacción/operación y fecha de liquidación; b) tipo de transacción: Compra, venta, cobro, pago, o cualquier otro; c) Identificación del documento de respaldo correspondiente, comprobante u otro; d) en caso de operaciones de compra y venta de valores negociables, por cada una de éstas: denominación del valor negociable, cantidad comprada y/o vendida y precio unitario; e) moneda; f) monto neto; g) aranceles, derechos, comisiones e impuestos; h) saldo monetario al final de cada fecha; i) leyenda informando que conforme las reglamentaciones de los Mercados, la documentación de respaldo de cada operación se encuentra a disposición del cliente. Además, deberá identificar de forma separada y clara, los saldos y movimientos de los valores negociables de titularidad del cliente, especificando su situación de disponibilidad o cualquier otra.
- 8.2 El Cliente puede cuestionar el resumen dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido, detallando el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, por nota simple girada a ARG SECURITIES, quien contará con DIEZ (10) días corridos, desde la efectiva recepción del cuestionamiento al resumen para corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud del resumen, aportando copia de la información relevante. Brindadas las explicaciones por ARG SECURITIES, el Cliente debe manifestar si le satisfacen o no en el plazo de QUINCE (15) días corridos de recibidas. Vencido el plazo sin que el Cliente se expida, se entenderán aceptadas las explicaciones y aprobado el resumen de operaciones. Si el Cliente cuestionara las explicaciones brindadas por ARG SECURITIES, éste último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes.
- 8.3 En el caso de carteras administradas, ARG SECURITIES, deberá informar a los clientes, a través de los medios de comunicación acordados, con periodicidad trimestral dentro de los QUINCE (15) días corridos de finalizado cada trimestre, un reporte de la misma con el detalle del retorno neto de comisiones y detalle de las comisiones percibidas de terceros y del Cliente, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados. Se presumirá conformidad del informe remitido si dentro de los SESENTA (60) días corridos de comunicado, el cliente no ha formulado reclamo alguno.
- 8.4 El Cliente declara que el domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico informados en los formularios anexos a este convenio, son válidos a los efectos de recibir las notificaciones de parte de ARG SECURITIES, debiendo comunicar a ARG SECURITIES cualquier cambio en dicha información de forma inmediata.

9) COMISIONES, ARANCELES, CARGOS, GASTOS E IMPUESTOS.

- 9/1. El Cliente acepta las comisiones, aranceles, cargos fijos o variables, derivados de la apertura o mantenimiento de la Cuenta, de las operaciones que realice, de los depósitos en los agentes de depósito colectivo pertinentes y demás gastos aplicables de conformidad al presente contrato.
- 9.2 El Cliente declara haber recibido y aceptado un detalle de aranceles, derechos y cargos vigentes.
- 9.3 Las modificaciones a los cargos o comisiones determinados por ARG SECURITIES serán informadas por medios electrónicos y en el sitio web de ARG SECURITIES. La instrucción de Operaciones posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones. Si el cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá extinguir sin penalidad alguna la relación contractual con ARG SECURITIES cumpliendo con el procedimiento previsto en el presente documento.
- 9.4 Serán a cargo del Cliente todos los impuestos, sellados, tasas, cargas, y contribuciones, presentes o futuros, nacionales, provinciales, municipales que directa o indirectamente pudieran gravar la presente o cualquiera de las operaciones que instrumenten en virtud de la misma.
- 9.5 El Cliente autoriza que las comisiones, cargos, impuestos y gastos sean debitados en la Cuenta a partir de su devengamiento.



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

10) SALDO DEUDOR

10.1 El Cliente se compromete a mantener la cobertura que solicite ARG SECURITIES y a cancelar cualquier saldo deudor que se produzca en cualquiera de las cuentas que participe. A tal efecto, autoriza a ARG SECURITIES para que, sin necesidad de aviso previo de ningún tipo, pueda, en cualquier momento instruir a la ALYC la venta de los valores negociables o activos depositados y/o a disposición del Cliente en cualquiera de sus cuentas hasta cubrir dichos saldos. Esta autorización subsistirá aún en el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno o más condóminos y hasta la completa cancelación de los saldos deudores o satisfacción de las coberturas mencionadas.

10.2 ARG SECURITIES no estará obligada a ejecutar las operaciones que implican débitos si no existen en la Cuenta los fondos necesarios disponibles para abonarlas. Sin perjuicio de ello, si por cualquier motivo los fondos disponibles no fueran suficientes, el saldo deudor arrojado por dichas operaciones devengará los intereses correspondientes, a la tasa indicada en la tabla de aranceles, derechos y cargos de ARG SECURITIES.

11) FONDOS LÍQUIDOS DE CLIENTES.

11.1 Cuando ARG SECURITIES opere mediante instrucciones específicas, en los términos del apartado 5 del presente, el tratamiento de los fondos líquidos deberá ser acordado expresamente con el cliente y podrá ser modificado por éste formalizando tal decisión. Cuando el AN no opere mediante instrucciones específicas, los fondos líquidos del Cliente en pesos, deberán ser invertidos en beneficio del Cliente en instrumentos, incluidos los fondos comunes de inversión, de acuerdo con el perfil de riesgo elaborado.

12) CIERRE DE CUENTA

- 12.1 Tanto el Cliente y/o ARG SECURITIES podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa la relación que los une, procediéndose en consecuencia al cierre de la cuenta. En tal caso la voluntad de rescindir deberá ser comunicada a la otra parte en forma fehaciente por escrito y por cualquier medio que asegure su recepción, con aviso de entrega.
- 12.2 En caso de que el Cliente solicite el cierre de su cuenta comitente, deberá cumplir todas las obligaciones respecto de ARG SECURITIES (comisiones y gastos pendientes de pago). Los saldos finales, luego de cumplidas las obligaciones, serán puestos a disposición del Cliente.

 12.3 En caso de que ARG SECURITIES proceda a cerrar la cuenta del Cliente deberá notificar al Cliente y a la ALYC con una antelación de 72 horas hábiles. ARG SECURITIES podrá reclamar en
- 12.3 En caso de que ARG SECURITIES proceda a cerrar la cuenta del Cliente deberá notificar al Cliente y a la ALYC con una antelación de 72 horas hábiles. ARG SECURITIES podrá reclamar en forma inmediata al cierre el capital, intereses, comisiones, gastos, impuestos, honorarios, diferencias de precios, costos o aranceles y de haber fondos o valores negociables en la cuenta, podrá aplicarlos para cancelar dichos rubros. El saldo final quedará a disposición del Cliente.

13) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. INFORMACIÓN DEL CLIENTE.

- 13. 1 Cliente manifiesta y declara bajo juramento que los fondos, bienes o activos relacionados directa o indirectamente con la/s cuenta/s comitentes tienen un origen y destino lícito y que las transacciones se realizan en su propio beneficio o en el de las personas que declara representar a tenor de la documentación presentada oportunamente, quienes son los beneficiarios de las mismas.

 13.2 El Cliente comprende y acepta que ARG SECURITIES tiene la obligación de adoptar políticas rigurosas en materia de identificación y conocimiento de sus clientes, obligación que se ve cumplida,
- 13.2 El Cliente comprende y acepta que ARG SECURI I LeS tiene la obligación de adoptar políticas ngurosas en materia de identificación y conocimiento de sus clientes, obligación que se ve cumplida, fundamentalmente, mediante la formación y actualización de un legajo para cada cliente, en el cual se incorpora toda la documentación taxativamente exigida por la ley 25.246 y Resolución UIF 21/2018 y la que determine ARG SECURITIES como necesaria o conveniente. El Cliente también comprende que la información incorporada en dicho legajo, que tiene carácter confidencial, debe actualizarse en forma periódica.
- 13.3 El Cliente declara conocer y haberse asesorado en cuanto a la normativa imperativa en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en los mercados de capitales y que cumple con todos los requerimientos informativos y documentales exigidos por las resoluciones de la UIF que resulten aplicables sean o no solicitados por ARG SECURITIES.
- 13.4 El Cliente comprende y acepta que ARG SECURITIES se encuentra legalmente obligada a reportar a la UIF cualquier hecho u operación sospechosa realizada o tentada por sus clientes, y valorar especial y negativamente la conducta del cliente, cuando éste (sólo a título ejemplificativo): (i) se niegue a proporcionar datos o documentos requeridos por la normativa aplicable, o proporcione información alterada o incompleta; (ii) intente evitar dar cumplimiento a las normas de aplicación en la materia; y/o (iii) no brinde explicaciones adecuadas respecto del origen, manejo o destino de los fondos o activos vinculados con las operaciones.
- 13.5 El Cliente declara conocer y haberse asesorado en cuanto a la normativa imperativa de las Normas de la CNV, que establecen límites a los medios autorizados para el movimiento de fondos entre el Cliente y ARG SECURITIES y prohibiciones respecto a ciertas operaciones dentro del ámbito de la oferta pública que involucran paraísos fiscales, sociedades off shore o sociedades "cáscara" (shell corporations).
- 13.6 El Cliente conoce y acepta que ARG SECURITIES está obligada a cumplir con deberes de información que incluyen datos del Cliente y de las Operaciones, incluyendo sin limitación lo dispuesto por la Resolución General 731 de la CNV. El Cliente presta su expreso consentimiento para que ARG SECURITIES cumpla con los deberes de reporte que incluye la regulación FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), y cualquier otra normativa que resulte de aplicación sobre las operaciones de su cartera

14) INDEMINIDAD.

- 14.1 El Cliente se compromete a mantener indemne a ARG SECURITIES, a sus sociedades o personas vinculadas, controlantes o controladas, y a sus respectivos directores, oficiales, ejecutivos, empleados, agentes, asesores y representantes (cada uno de ellos, una "Parte Indemnizable"), de toda pérdida, reclamo, multa, costo, gasto, daño, honorario, perjuicio, responsabilidad u otro desembolso, de cualquier clase o naturaleza que ARG SECURITIES pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del presente y/o de las instrucciones del Cliente y/o de las transacciones que celebre por su cuenta y orden y/o en su representación, a menos que una sentencia dictada por un tribunal judicial arbitral competente y pasada en autoridad de cosa juzgada declare que el referido reclamo, daño, pérdida, responsabilidad o gasto se ha producido u originado como consecuencia directa, inmediata y exclusiva del dolo de una Parte Indemnizable.
- 14.2 El Cliente se compromete a reembolsar a la Persona Indemnizable cualesquiera honorarios, gastos o costos de cualquier tipo en el que hubieren incurrido en relación con la investigación o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias, responsabilidades u otros desembolsos. Si ARG SECURITIES no fuera indemnizado por el Cliente por cualquier causa que sea –aún en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor–, podrá cobrarse directamente de los fondos y valores negociables que administre del Cliente pudiendo, a tal efecto, deducir de dichos fondos y valores negociables las sumas necesarias para hacer frente al pago de obligaciones cubiertas por la indemnidad pactada. Las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud de esta Sección permanecerán vicentes aún después de la extinción del vínculo contractual.
- 14.3 La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, aun cesada la relación contractual con el Cliente.

15) CONFIDENCIALIDAD.

- 15.1 Cada una de las partes se obliga a otorgar tratamiento confidencial a toda la información suministrada por la otra parte y a impedir la divulgación de dicha información a otra Persona, ya sea en forma total o parcial, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte (la "Información Confidencial").
- 15.2 Las partes entienden que no se considerará que la información es confidencial o de propiedad exclusiva de una de las partes cuando (i) la información suministrada ya hubiera sido conocida por la parte que la recibe; (ii) la información suministrada ya hubiera sido de dominio público en el momento de ser divulgada por la parte que la divulgue, o (iii) la parte que recibe la información la hubiese obtenido de terceros que no se hallaban vinculados por obligaciones de confidencialidad en relación con tal información.
- 15.3 Asimismo, cualquiera de las partes tendrá derecho a revelar la Información Confidencial cuando así sea requerido en virtud de orden judicial o cuando fuere estrictamente necesario a fin de ejercer la defensa de sus derechos, notificando en este caso a la otra parte. 15.4 Las partes se obligan a informar a sus funcionarios, directivos y empleados, el carácter confidencial de la información y los alcances de la obligación de confidencialidad aquí pactada. 15.5 La obligación de confidencialidad acordada se mantendrá vigente aún después de la terminación del presente, por el plazo de DOS (2) años.

16) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 16.1 ARG SECURITIES se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones y las condiciones adicionales aquí previstas para reflejar los cambios en el régimen jurídico aplicable a sus relaciones con el Cliente y las normas y reglamentaciones que dicten los organismos con atribuciones regulatorias en la materia, lo cual, de ocurrir, será puesto en conocimiento al Cliente.
- 16.2 ARG SECURITIES no se hace responsable por las omisiones del Cliente en la actualización de mandatos o revocación de poderes y/o autorizaciones en la Cuenta, por lo que podrá rechazar aquellas instrucciones o transferencias cuyas firmas o facultades no concuerden con sus registros. El Cliente será solidaria e ilimitadamente responsable por los actos de sus representantes (legales, convencionales u orgánicos) autorizados en el ejercicio de su mandato o representación, aun cuando se tratare de actos efectuados en exceso de las facultades conferidas.

 16.3 Si el Cliente fueren dos o más personas cotitulares de la Cuenta, su responsabilidad frente a ARG SECURITIES tendrá carácter solidario.
- 16.4 Toda disposición del presente que resultare nula, inválida o inexigible no anulará, invalidará o hará inexigible las demás disposiciónes de este ni afectará la validez y exigibilidad de dicha disposición.

 16.5 A todos los efectos legales que corresponda: (i) el Cliente constituye domicilio especial en el domicilio postal indicado en sus datos personales y de identificación que anteceden la Solicitud, y (ii)

 ARG SECURITIES en Juan Carlos Cruz 120, Núcleo 4, Piso 2 Oficina 215, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Argentina. La dirección del Cliente podrá ser modificada previa notificación escrita
 a ARG SECURITIES.
- 16.6 Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a ARG SECURITIES o al Cliente en relación con la presente se efectuará por medio de carta documento, carta certificada con aviso de retorno o correo electrónico con plena validez conforme la normativa aplicable. A estos efectos, el Cliente declara como dirección de correo electrónico la indicada en sus datos personales y de identificación anexos a este acuerdo. Dicha dirección de correo electrónico podrá ser modificada por el Cliente previa notificación escrita a ARG SECURITIES.
- 16.7 La presente solicitud estará sometida al Derecho Argentino. Las partes se comprometen a someter cualquier eventual litigio a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

DECLARO/DECLARAMOS QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA SON CORRECTOS, CIERTOS Y VERDADEROS. ASIMISMO, MANIFIESTO/MANIFESTAMOS QUE HE/HEMOS LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA

Firm	na y Aclaración de Responsables / Firmantes / Apoderados	
Datos del Productor:	Nro. de matrícula:	
	Nombre y Apellido:	
	Firma y Aclaración:	



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

Overstan	Vicente López,	_ de	de 20
Cuenta:			
DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICIO	ON DE U.S. CORPO	ORATE	
Declaro/declaramos bajo juramento que los datos consignados de ,verdad y que ℜ / NO (*) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro del concepto de "US Corporate".	en la presente son c	orrectos, completo	os y fiel expresión de l
Motivo u Observación:			
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, de una nueva declaración jurada.	entro de los treinta (30) días	de ocurrida, med	iante la presentación d
A estos efectos, una sociedad será considerada US Corporate, cuando reúna alguna de las siguientes -Sociedad formada, creada o constituida en los Estados Unidos o de conformidad con las leyes de los -Sociedad que mantenga alguna oficina, sucursal, planta, establecimiento y/o alguna otra sede comerc -Sociedad con domicilio legal o de inscripción dentro de los Estados UnidosSociedad cuya renta se origine mayoritariamente por ingresos financieros provenientes de Estados Ur -Sociedad con accionista de los Estados Unidos.	Estados Unidos, o de algún ial dentro de los Estados Ur		ados Unidos.
En caso de reunir alguna/s de las característica/s antes mencionadas se deberá presentar: (i) un Foreprueba documentaria que demuestre que dicha sociedad no es americana	mulario W9 del IRS; (ii) un l	Formulario W8 de	l IRS; u (iii) otro tipo d
US CORPORATE. DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE SECRETO			
El Cliente que sea considerado US CORPORATE, bajo los parámetros indicados anteriormente, y a lo Compliance Act" (FATCA) de los Estados Unidos de América, acepta dispensar a ARG Securities Advartículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. El Cliente US CORPORATE, en consecuent S.A. a remitir al correspondiente organismo gubernamental de contralor de los Estados Unidos de Amque fuera requerida a fin de cumplir con la normativa estadounidense referida.	visors S.A. de la obligación cia presta expresa conformi	de mantener el se dad y autoriza a A	ecreto establecido en e ARG Securities Advisor
DECLARACIÓN OCDE/ FATCA PERSONA IDEAL.			
A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooper. Resolución General Nº 3826/2015 de la AFIP, el Cliente declara tener residencia fiscal en el (los) país(
País Residencia Fiscal: Tipo y Nº de Id Fiscal:			
Documento: N.º Lugar y fecha: Vicente López, de de 20			
(*) Tachar lo que no corresponda AUTO-CERTIFICACIÓN (OCDE) - PERS	SONA JURÍDICA		
A fin de cumplimentar nuestros requisitos en cumplimiento del Régimen de información establecido en solicitamos nos informen los siguientes datos: Actualización de datos de personas jurídicas: (sólo completar en el caso de poseer residencia fisca		cia a partir del 1 d	e enero del 2015,
Número de cuenta comitente:			
Número de Identificación Tributaria en el País de Residencia:			
Denominación o Razón Social:			
Tipo de Entidad (marcar con una X)			
Empresa Unipersonal: Sociedad de personas:	Corporaciones:	Otra	:
Fondos: Uniones de Empresas:	Trust:		
Lugar de constitución: Fecha de co	nstitución:		
Dirección Legal:			
Dirección Real:			
País de Residencia: Argentina País de Residencia	Tributaria:	Argentina	
Apellido y Nombre Representante Legal:			
Tipo Código: C.U.I.T. Representante Legal:		.	
Residencia fiscal en el exterior:			



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

TABLA DE ARANCELES MÁXIMOS

Tipo de Operación	Especie	Arancel Porcentaje Valores	Prorrateo
Contado	PRIVADO	1,50%	Directo
	PÚBLICO/ON/ LETRAS	1,50%	Directo
Opciones	PRIVADO	1,50%	Directo
	PÚBLICO/ON/ LETRAS	1,50%	Directo
Ejercicio de	PRIVADO	1,50%	Directo
Opciones	PÚBLICO/ON/ LETRAS	1,50%	Directo
Cheque Pago	Tomador	1,50%	Anual
Diferido	Colocador	1,50%	Anual
Cauciones y	Tomador	1,60%	Trimestral
Pase	Colocador	1,60%	Trimestral
Futuros	Tomador	1,50%	Directo
	Colocador	1,50%	Directo
Arancel mínimo			\$100
Mantenimiento de Cue	enta		\$200
Transferencias desde	y hacia el exterior		USD 40 + 0.10%
Cheques rechazados			\$25
Instrucciones con otra Euros	Euros 100		
Servicio de Custodia A			
Renta Variable			2%
Renta Fija			2%

Nota aclaratoria:

(*)	Α	las	presentes	comisiones	debe	adicionárs	ele el l'	VA, los	derechos	de bolsa	y de mercad	o, adminis	tración d	е
ĊÍ	PD	уg	astos de (Caja de Valo	res.						•			

(**) Los aranceles cobrados por los ALYCs con los que ARG mantiene un convenio vigente son puestos a disposición por dichos agentes en sus sitios web y el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Valores.

Firma v aclaración del Comitente	



ARG SECURITIES ADVISORS SA Agente de Negociación CNV 719 Juan Carlos Cruz 120, núcleo 4, piso 2, ofic. 215, CP 1638 - Vicente López - Bs.As. Teléfono/Fax: 5411 3988 2200 E-mail Institucional: info@argsecurities.com

www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

AUTORIZACIÓN PERMANENTE DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

Los saldos líquidos disponibles en la cuenta comitente deberán permanecer a mi disposición, a la espera que solicite los mismos a mi Oficial de Cuenta. A tal efecto, autorizo a ARG Securities Advisors SA a girar los fondos a cualquiera de las instrucciones que detallo a continuación.

	NTE:		
TITULAR:			
BANCO RECEPTOR:			
TIPO DE CUENTA:			
NÚMERO DE CUENTA:			
TITULAR:			
CUIT:			
CBU:			
ALIAS:			
BANCO RECEPTOR:			
TIPO DE CUENTA:			
NÚMERO DE CUENTA:			
TITULAR:			
CUIT:			
CBU:			
ALIAS:			
BANCO RECEPTOR:			
TIPO DE CUENTA:			
NÚMERO DE CUENTA:			
TITULAR:			
CUIT:			
CBU:			
ALIAS:			
utorización será firmada por mí po	or única vez para tal	efecto y solo tendrá	ı fecha de vencir
na contra autorización debidament			
	, ,	•	
			
	Firma		



www.argsecurities.com CUIT: 30-71493189-6 Tipo inscripción IVA: Responsable Inscripto. Ingresos Brutos: 30714931896

FIRMA Y ACLARACIÓN

Por medio de la presente declarad (Art 14 inc. "i"/ Art. 13 Pto. I)	ción jurada, cumplimos en inform	nar lo requerido por la Resolución UIF N° 29/2011
,		
RAZÓN SOCIAL DEL COMITEN	TE:	
	PERSONA/S FÍSICA/S que act	túa/n ante el AGENTE en representación del
COMITENTE:	-	
1) Nombre completo	-	
2) Cargo		
3) Fecha Desde y Hasta	Desde:	Hasta:
4) Descripción		
	_	FIRMA Y ACLARACIÓN
1) Nombre completo	-	
2) Cargo		
3) Fecha Desde y Hasta	Desde:	Hasta:
4) Descripción	I	
		FIRMA Y ACLARACIÓN
	_	FIRIVIA 1 ACLARACION
1) Nombre completo		
2) Cargo	-	
3) Fecha Desde y Hasta	-Desde:	Hasta:
4) Descripción		
		FIRMA Y ACLARACIÓN
		I INWA I ACLARACION
1) Nombre completo		
2) Cargo		
3) Fecha Desde v Hasta	Desde:	Hasta:

. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA relativa a la persona cuyos datos se informan en la presente DDJJ:

4) Descripción

DDJJ de PEP (Persona Expuesta Políticamente) – según Res. UIF 52/2012.
 FOTOCOPIA 1º y 2º HOJA DEL DNI
 COPIA DEL PODER CORRESPONDIENTE según relación/cargo declarada en punto 2).